

3.794

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

10 OCT. 2012

VISTOS:

- 1.- Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública: "Venta de 1.063 mts.3 aprox. de madera en acopio de propiedad municipal".
- 2.- El Ord. N° 980 de fecha 30 de julio de 2012 Mediante el cual la Municipalidad de Temuco solicita a la Secretaria Regional Ministerial de Obras Públicas (Región de la Araucanía) autorización para disponer de la madera resultante de la explotación de las especies arbóreas ubicadas en Avenida Recabarren de Temuco.
- 3.- El Ord. N° 2.217 de fecha 08 de agosto de 2012 por el cual la Secretaria Regional Ministerial de Obras Públicas (Región de la Araucanía) pone a disposición de este municipio 1.063 mts.3 aprox. de la madera referida en los numerales anteriores.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de llamar a Propuesta Pública para la venta y posterior retiro de 1.063 mts.3 aprox. de madera acopiada dada de baja y declarada prescindible para el Municipio mediante Decreto Alcaldicio N° 3548 de fecha 14 de septiembre de 2012.

DECRETO:

- 1.- Apruébese las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos para el llamado a Propuesta Pública para la **VENTA DE MADERA EN ACOPIO de propiedad municipal y que resultara de la explotación que hiciera el Ministerio de Obras Públicas de los árboles existente en Avenida Recabarren de esta ciudad con motivo de la ejecución del proyecto denominado ensanche y mejoramiento de Avenida Recabarren, actualmente en ejecución, cuyo texto es el siguiente:**
- 2.- Llámese a Propuesta Pública para la venta de madera en acopio singularizada en el numeral anterior, de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos, documentos que se entienden incorporados al presente Decreto.
3. Nómbrase al Sr. Administrador Municipal, Sres. Directores de: Control Interno, Administración y Finanzas, Medio Ambiente Aseo y Ornato, Asesoría Jurídica y Planificación para integrar la Comisión de Apertura de la Propuesta y al Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fe, o quienes les representen en el momento de la apertura de la propuesta.
- 5.- Nómbrase al señor Administrador Municipal, los Señores Directores de: Control Interno, Ambiente, Aseo y Ornato Asesoría Jurídica, Administración y Finanzas, Planificación, y al Jefe de Departamento de Gestión Administrativa o quienes le representen para integrar la Comisión Evaluadora de la Propuesta.
- 6.- Publíquese el llamado a Propuesta Pública en un diario de circulación regional y las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y contenido del presente Decreto en la página web de la Municipalidad de Temuco.

PUBLÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JFV/ICHI

EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)

Distribución:

- Administración Municipal
- Dirección de Control Interno
- Dirección Administración y Finanzas
- Dpto. Medio Ambiente Aseo y Ornato
- Dpto. Gestión de Abastecimiento
- Dpto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes



515739

BASES ADMINISTRATIVAS
"VENTA DE MADERA EN ACOPIO"

INTRODUCCIÓN

La Municipalidad de Temuco, en adelante "La Municipalidad", mediante el presente documento, llama a Licitación Pública para la "VENTA DE MADERA EN ACOPIO de propiedad municipal y que resultara de la explotación que hiciera el Ministerio de Obras Publicas de los árboles existente en Avenida Recabarren de esta ciudad con motivo de la ejecución del proyecto denominado ensanche y mejoramiento de la Avenida referida, actualmente en ejecución.

Este documento regirá la presente licitación pública en todos sus aspectos, en especial, el llamado, la apertura de las ofertas, la evaluación técnica, la adjudicación, etc.

a) Formará parte integrante de la presente licitación pública la siguiente documentación:

- Bases Administrativas
- Decreto Aprueba Bases
- Especificaciones Técnicas
- Consultas, respuestas y aclaraciones
- Acta de Apertura
- Acta de Evaluación y Proposición
- Acta de Entrega de madera
- Decreto de Adjudicación
- Contrato

1.- VENDEDORA Y UNIDAD TÉCNICA:

- a) La parte vendedora es la Municipalidad de Temuco.
b) La Unidad Técnica es la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

2.- MATERIA DE LA PROPUESTA:

La presente propuesta está referida a la venta como especie o cuerpo cierto de madera acopiada (1063 metros cúbicos aproximados) y biomasa (200 mts.3 aproximados), según condiciones y exigencias de Bases Administrativas (B.A.) ,Especificaciones Técnicas (E.T.) y que fueren cuantificados previamente mediante Informe Técnico de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Municipalidad de Temuco,

Esta venta será adjudicada a un solo oferente y por el total de madera acopiada, sin perjuicio de las diferencias resultantes de medidas efectuadas con posterioridad por parte del adjudicatario.

3.- CONSULTAS, RESPUESTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES

Para una mejor comprensión del presente proceso de licitación pública se establece la posibilidad de solicitar aclaraciones a la Municipalidad, en donde los proveedores podrán formular preguntas dentro del periodo señalado al efecto en Calendario de la Propuesta, las que deben ser entregadas en oficina de Partes ubicada en A. Prat N° 650, tercer piso, o al correo electrónico aseo@temucochile.com.

La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar modificaciones a las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas hasta antes del cierre de recepción de ofertas, para este efecto, se considerará un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

La Municipalidad tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de las propuestas, como así mismo los demás aspectos que sean afectados por esta decisión, a fin de dar un plazo razonable para la presentación de los antecedentes, considerando lo estipulado en el párrafo anterior.

Las consultas, aclaraciones a éstas, las modificaciones a las Bases y Especificaciones Técnicas y la calendarización de la propuesta serán publicadas en la página web de la Municipalidad de Temuco, www.temucochile.com

4.- PARTICIPANTES DE LA PROPUESTA:

Podrán participar en la propuesta, personas Naturales o Jurídicas que cumplan a cabalidad con las exigencias de las presentes Bases Administrativas y Técnicas.



No podrán participar en las adquisiciones y propuestas de la Municipalidad de Temuco, oferentes que tengan las calidades descritas en la letra "b" del Artículo N° 54 de la ley N° 18.575, de "Bases Generales de Administración del Estado", es decir, personas naturales que posean la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, respecto de algún funcionario de la Municipalidad de Temuco, de grado superior o equivalente a jefatura, o sus autoridades, sea este el Alcalde o sus Concejales, de conformidad a la prohibición establecida en el artículo 13 de la Ley N° 20.088".

No podrán participar sociedades de personas de las que formen parte funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra "b" del Artículo N° 54 de la ley N° 18.575, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o estas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de las sociedades antedichas.

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán al Alcalde y Concejales, según sea el caso.

Respecto de las Personas Jurídicas: "No podrán participar aquellas personas jurídicas que tengan entre sus socios o accionistas a funcionarios o asesores de la Municipalidad de Temuco, cualquiera sea su grado de participación en la sociedad".

Tampoco podrán participar Personas Naturales o Jurídicas que tengan juicios laborales pendientes y respecto de la cual, la Municipalidad de Temuco tenga la calidad de responsable solidario o subsidiario. Además no podrán participar Personas Naturales o Jurídicas que tengan juicios civiles pendientes con la Municipalidad de Temuco. Respecto de esta inhabilidad de una persona jurídica se entenderá que es aplicable a sus cesionarios o continuadores legales.

Para el caso de las sociedades no podrán participar aquellas que han sido modificadas en los últimos seis meses en la composición de sus socios, incidiendo directamente ello en la concurrencia de inhabilidades o habilidades para contratar con la Municipalidad o requisitos de admisibilidad de la propuesta de que se trate.

5.- RECEPCION DE LAS OFERTAS:

Las ofertas serán recepcionadas en sobres o paquetes cerrados dirigidos a nombre de la Municipalidad de Temuco ingresados a la oficina de partes de la Municipalidad ubicada en Prat 650 piso 3 de Temuco, según plazos establecidos en el calendario de la propuesta. No serán admisibles las ofertas presentadas con posterioridad al día y hora señalados. El sobre o paquete deberá indicar claramente "Oferta "VENTA DE MADERA EN ACOPIO".

6.- APERTURA DE LA PROPUESTA:

La Comisión encargada de la apertura de las ofertas estará constituida por los siguientes funcionarios:

- Administrador Municipal
- Director de Control Interno;
- Director de Administración y Finanzas;
- Director de Planificación;
- Director de Asesoría Jurídica;
- Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato;

Además del Secretario Municipal quien actuará en calidad de Ministro de Fe.

Para efecto de la apertura de las ofertas se procederá a lo siguiente:

Se realizará un Acto presencial de Apertura de las Propuestas, el cual se efectuará en la Sala de Reuniones de la Municipalidad, ubicada en calle Arturo Prat N° 650, en el horario y fecha señalados en el Calendario de la Propuesta

El Secretario Municipal procederá a abrir el sobre o paquete que contenga la oferta y demás documentos de cada uno de los oferentes verificando la inclusión de todos los antecedentes exigidos y luego a recepcionar su oferta en la medida que cumpla con los antecedentes y la documentación Administrativa y Técnica solicitada, de lo contrario la declarará inadmisibles, sin perjuicio de la facultad señalada en el inciso siguiente.

El Secretario Municipal podrá aceptar o recepcionar la o las ofertas que hayan omitido determinados antecedentes, cuando a juicio de la Comisión Receptora de las ofertas tales omisiones no recaigan sobre un aspecto esencial de la propuesta.



En el caso que el Secretario Municipal, en conjunto con la Comisión Receptora de las ofertas, determine declarar algún oferente fuera de bases por la falta de algún documento relevante, se procederá a la devolución de los antecedentes de forma inmediata y el documento de garantía se retendrá y se procederá a su endoso para su posterior devolución. De esto se dejará constancia en el Acta de Apertura y Recepción de las ofertas.

Al término de la diligencia se levantará un Acta de Apertura Administrativa en sala, con todo lo obrado, en la cual quedarán registrados todos los oferentes aceptados y rechazados, la que será leída a viva voz por el Secretario Municipal. Posteriormente será firmada por los funcionarios municipales que asisten, los oferentes que lo deseen y por el señor Secretario Municipal como Ministro de Fe.

Por el sólo hecho de presentar ofertas en tiempo y forma, los oferentes reconocen que la decisión final que adopte la Municipalidad de Temuco no es susceptible de reclamos administrativos o judiciales posteriores.

Los documentos y todo otro antecedente que obre en poder de la Municipalidad sólo serán devueltos a su titular o en su defecto a quien porte un poder notarial a dicho efecto.

7.- DOCUMENTOS A PRESENTAR:

7. a.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS A PRESENTAR PARA PODER OFERTAR:

- 7. a.1- Identificación completa del oferente según formato, Anexo N° 1.
- 7. a.2.- Formato de Declaración Jurada Notarial, Anexo N° 2.
- 7. a. 3.- Formato Plazo "Retiro de madera en acopio", Anexo N° 3.

7. a.5.- **Persona Natural:** Fotocopia Legalizada de Cédula de Identidad vigente.

7. a.6.- **Persona Jurídica:** Fotocopia Legalizada de Cédula de Identidad vigente del Representante Legal

7. a.7.- **Persona Jurídica:** Certificado de Vigencia de la Sociedad, (Emitido por el Conservador de Bienes Raíces con una antigüedad no mayor a 60 días a la fecha de presentación).

7. b.- DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA:

7. b.1.- Formato Formulario Detalle Oferta, Anexo N° 4.

7. d. GARANTÍA A PRESENTAR PARA OFERTAR:

7. d.1.- No se exige Boleta de Garantía para la presente licitación.

8.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Las ofertas recibidas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente pauta:

CRITERIOS	PORCENTAJE DE EVALUACIÓN
Precio (Oferta Económica)	100%
TOTAL	100%

- Para la evaluación de las ofertas se usará una escala de 100 puntos, según los siguientes criterios:

a) **Oferta Económica (100%)** ponderación será directamente proporcional al valor total ofrecido, dividiéndose de la siguiente forma:



$$\left. \begin{array}{l} + \quad 90\% \text{ Valor ofrecido por metro cúbico de los trozos en acopio} \\ \quad 10\% \text{ Valor ofrecido por lote de biomasa acopiada} \\ \hline 100\% \text{ Oferta económica} \end{array} \right\}$$

NOTA: La venta de los árboles en acopio tendrá un precio base mínimo de oferta de \$13.500.000 (Impuestos incluidos) y se propondrá la adjudicación al oferente que obtenga mayor puntaje según el criterio de evaluación antes señalado. En caso de empate se declarará desierta la licitación y se procederá a un nuevo llamado, en los mismos términos y condiciones.

9.- COMISIÓN EVALUADORA DE LA PROPUESTA:

El proceso de adjudicación de la propuesta se iniciará con la evaluación de las distintas ofertas por parte de la Comisión Evaluadora, la que podrá asesorarse por otros profesionales de la Municipalidad o de otros servicios públicos cuando así lo estime necesario.

La Comisión Evaluadora de propuestas, para una mejor evaluación de las mismas, podrá solicitar información adicional a los oferentes con posterioridad a la recepción de las ofertas, debiendo comunicar esta solicitud a todos los oferentes que estén siendo evaluados.

La adjudicación de la propuesta se informará a los oferentes mediante publicación de la resolución en la página web de la Municipalidad en el plazo señalado en el Calendario de la Propuesta.

La Municipalidad declarará inadmisibles una oferta cuando ésta no cumpla con los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas y en las Especificaciones Técnicas.

Finalizado el trámite de evaluación, la Comisión someterá a consideración del Alcalde las ofertas y la Municipalidad aceptará la propuesta más ventajosa tomando en consideración el criterio de evaluación referido en estas bases.

La adjudicación se efectuará mediante decreto alcaldicio, en la fecha estimada que se señala en el Calendario de la Propuesta.

En la eventualidad que el oferente adjudicatario se desista de su oferta, la Municipalidad podrá adjudicar a otro oferente.

La Municipalidad de Temuco podrá adjudicar en una fecha distinta a la estipulada dentro de los plazos obligatorios, cuando por razones de orden técnico y/o administrativos no sea posible cumplir con dicho plazo.-

No podrán adjudicarse ofertas que no emanen de quien tiene poder suficiente para efectuarlas representando al respectivo oferente, sin perjuicio de la ratificación posterior que se realice en conformidad a la Ley.

La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Municipalidad será la Unidad Técnica, quien en conjunto con la Unidad de Propuestas serán las encargadas de evaluar el cumplimiento de las ofertas, de acuerdo a lo señalado en la presente Propuesta, se emitirá el informe técnico, que será presentado a la Comisión Evaluadora de Propuestas y será considerado como parte integrante de la evaluación a fin de formalizar la adjudicación.

La Comisión encargada de evaluar las ofertas recibidas estará compuesta por los (as) Srs. (as):

- Administrador Municipal
- Director de Administración y Finanzas
- Director de Control Interno
- Director de Planificación
- Director de Asesoría Jurídica
- Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Municipalidad
- Jefe Departamento de Gestión Administrativa

Excepcionalmente, los miembros titulares de esta comisión podrán ser reemplazados por otro funcionario que éstos designen.

10.- RELATIVO AL CONTRATO:

Dentro del plazo estimado que se señala en el Calendario de la Propuesta el adjudicatario deberá suscribir el contrato respectivo, el cual será redactado por la Dirección de Asesoría Jurídica, previa comprobación por parte del municipio que el adjudicatario mantiene la habilidad para contratar con el Estado al momento de suscripción del mismo. El contrato será sancionado por el correspondiente decreto alcaldicio.



Todas las propuestas adjudicadas, cuyo valor sea igual o superior a 500 UTM, deberán suscribirse por Escritura Pública, los contratos bajo dicho monto deberán ser autorizados ante notario por parte del representante legal de la sociedad o empresa y/o persona natural respectiva. Los costos de dicho trámite serán de cargo del contratista.

El Municipio se reserva la facultad de solicitar al oferente antecedentes legales adicionales a los exigidos en el momento de ofertar, en caso que estime necesario contar con mayores antecedentes para la redacción del contrato correspondiente.

Si el oferente adjudicado no suscribiera el contrato dentro del plazo indicado en la sección "Etapas y Plazos", la Municipalidad podrá dejar sin efecto la respectiva adjudicación y hacer efectiva la Boleta de Seriedad de la Oferta. En este caso, el oferente quedará inhabilitado para participar en las propuestas que llame la Municipalidad de Temuco por el período que se señala en las Bases Administrativas (BA).

11.- ACREDITACIÓN DE LA PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

En caso que la propuesta resultase adjudicada a una persona jurídica; el adjudicatario deberá presentar previo a la suscripción del contrato, la documentación que acredite la representación legal del representante de la persona jurídica que se adjudicó la propuesta.

El documento a presentar será el Poder Vigente del representante legal, emitido por el Conservador de Bienes Raíces, con antigüedad de 30 días a la fecha de presentación, u otra documentación que acredite fehacientemente y de igual modo la personería del representante legal, con una antigüedad no superior a 30 días a la fecha de presentación del documento.

12.- DOMICILIO ESPECIAL

Para todos los efectos las partes fijarán su domicilio en Temuco y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

13.- FORMA DE PAGO:

El adjudicatario pagará a la Municipalidad el valor total dentro del plazo máximo de 03 días hábiles contados desde la fecha de la notificación del Decreto Alcaldicio que adjudica la Propuesta, mediante vale vista tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco, el que deberá ser ingresado en Tesorería Municipal, dentro del plazo señalado. Para el caso de no enterarse el precio (total o parcialmente) en el plazo señalado se dejará sin efecto la adjudicación y se procederá a una nueva licitación.

18.- ENTREGA DE LA MADERA:

La madera objeto de esta propuesta será entregada al adjudicatario inmediatamente después o dentro de tercero día desde que este ingrese en Tesorería Municipal el vale vista a que se refiere el número anterior. Para estos efectos se suscribirá un Acta de Entrega.

19.- PLAZO MAXIMO DE RETIRO DE LA MADERA:

Sin perjuicio del plazo ofertado para el retiro de la madera, esta deberá ser retirada en su totalidad del lugar donde se encuentra acopiada en un plazo no superior a 10 días corridos contados desde la fecha del Acta de Entrega mencionada en el punto anterior.

20.- LUGAR DE ACOPIO DE LA MADERA:

La madera objeto de esta propuesta se encuentra acopiada en un terreno aledaño a calle Milano, según detalle contenido en Especificaciones Técnicas.

21.- DERECHOS Y OTROS:

Corresponderá al adjudicatario el pago de todo derecho o gasto derivado del retiro de la madera adjudicada. Asimismo serán de costo del adjudicatario los gastos por concepto de bodegaje de la madera a partir del 08 de agosto de 2012 hasta su retiro efectivo, cuyo valor asciende a \$1.000.000 mensuales o fracción que corresponda, impuestos incluidos, suma que deberá ser cancelada al propietario o tenedor legítimo del terreno, valor no contemplado en el Valor Total de la Oferta Económica.



ANEXO N° 1

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

<p><u>BASES ADMINISTRATIVAS</u> <u>PROPUESTA 2012</u> "VENTA DE MADERA EN ACOPIO"</p>

RAZON SOCIAL	
DOMICILIO COMERCIAL	
TELEFONO COMERCIAL	
FAX	
e - mail	
CIUDAD	
R.U.T.	
REPRESENTANTE LEGAL	
R.U.T. REPR. LEGAL	
DOMICILIO REP. LEGAL	
PROFESIÓN	
ESTADO CIVIL	
CIUDAD	
FIRMA REP. LEGAL	

Temuco, _____ de _____ de 2012.



ANEXO N° 2

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL

<p><u>BASES ADMINISTRATIVAS</u> <u>PROPUESTA 2012</u> "VENTA DE MADERA EN ACOPIO"</p>
--

DECLARACIÓN

Declaro conocer las Bases Administrativas (B.A.), Especificaciones Técnicas y normas aplicables, las respuestas a consultas y aclaraciones y las condiciones de la propuesta; así mismo que mantendré mi oferta por un plazo de 45 días, a contar de la fecha de apertura de la propuesta y que toda la documentación presentada es fidedigna.

Garantizo la exactitud de mi declaración que es inapelable y definitiva y autorizo a cualquier entidad pública o privada para suministrar las informaciones pertinentes que sean solicitadas por la Municipalidad de Temuco en relación con esta propuesta.

Declaro haber considerado en mi oferta la totalidad de los costos y gastos que impone el correcto cumplimiento del contrato y que acepto las condiciones que implica dicho contrato.

No haber sido sancionado con término anticipado del contrato y por causal imputable al contratista en los 24 meses anteriores a la fecha de apertura de la propuesta.

NOMBRE EMPRESA

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Temuco, _____ de _____ de 2012.-



ANEXO N° 3

FORMATO DE OFERTA DE PLAZO

<p>BASES ADMINISTRATIVAS PROPUESTA 2012 "VENTA DE MADERA EN ACOPIO"</p>
--

NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL			
R.U.T.		TELÉFONO	
DOMICILIO			

El Representante Legal del proponente que suscribe certifica conocer las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la propuesta y que el **plazo total**, al retiro de todas las especies arbóreas es de:

PLAZO OFRECIDO*	_____ días corridos
-----------------	---------------------

- El plazo máximo es de 10 días corridos contados desde la fecha del Acta de Entrega

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Temuco, _____ de _____ de 2012



ANEXO N° 4
FORMULARIO DETALLE OFERTA

<p><u>BASES ADMINISTRATIVAS</u> <u>PROPUESTA 2012</u> "VENTA DE MADERA EN ACOPIO"</p>
--

Los valores totales (impuestos incluidos) ofrecidos son:

Metro cúbico de los trozos en acopio: \$ _____.

Lote de leña acopiada \$ _____.

Nombre del Oferente : _____

R.U.T. : _____

Temuco, _____ de _____ de 2012



"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VENTA DE MADERA EN ACOPIO"

MANDANTE Y UNIDAD TÉCNICA:

- 1.1. **Mandante:** Municipalidad de Temuco -
- 1.2. **Unidad Técnica:** Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Aseo y Ornato.

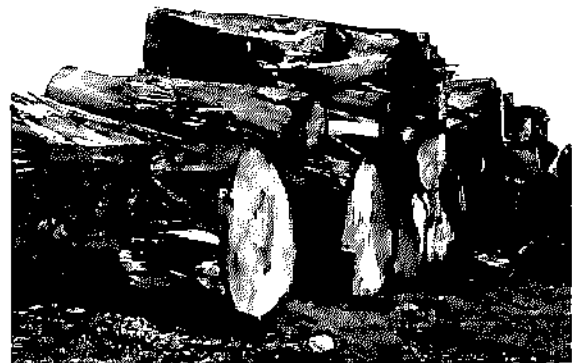
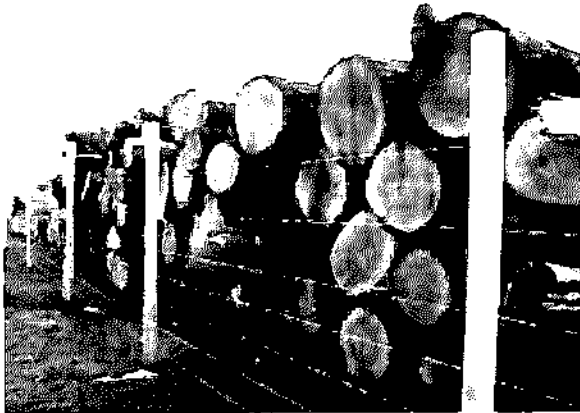
DESCRIPCION:

- 1) A partir de enero del 2012 se iniciaron las obras de ampliación y remodelación de la Avenida Recabarren, obra que contempla 5 Km. de intervención, que van entre el sector del paso nivel de la Avenida Los Poetas con el sector Alto del Maipo empalmándose con la doble vía que une Temuco con Labranza

Para realizar este trabajo, fue necesario cortar especies arbóreas, tratándose de *Eucalyptus globulus* (Eucalipto) y *Populus sp* (Álamo), *Acacia melanoxylon* (Aromo) y Nativos que están ubicados en un bien nacional de uso publico

De estas especies cortadas se obtuvo un volumen aserrable de 1062,053 m³ aproximadamente los cuales están acopiadas en un acopio provisorio aledaño a las instalaciones de faena de la Constructora CIAL en calle Milano detrás de la Coca Cola (Anexo 1).

Que de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de



LUGAR DE ACOPIO DE LA MADERA

La madera se encuentra en un centro de acopio provisorio aledaño a las instalaciones de faena de la Constructora CIAL en calle Milano detrás de la Coca Cola,

La totalidad de madera que está a la venta es:

- Metros cúbicos de madera aserrable en acopio
- Lote de biomasa para ser utilizado principalmente como leña. (200 m³ aprox.)

PLAZOS DE RETIRO DE MADERA

La madera deberá ser retirada en su totalidad del lugar donde se encuentra acopiada en un plazo no superior a 10 días corridos desde la fecha de Acta de entrega.

DEL CORTE DE LAS ESPECIES:

- **Responsabilidad del adjudicatario:**
 1. El adjudicatario al retirar la madera que está ubicada en el acopio provisorio aledaño a las instalaciones de faena de la Constructora CIAL, ubicada en el Barrio Industrial, sector Asimca, será responsable de los daños, accidentes u otros, que ocurran en el interior del recinto, con ocasión de los trabajos
 2. El adjudicatario debe tomar las precauciones de seguridad necesarias para los operarios que trabajen para el retiro de la madera en acopio
 3. Será de responsabilidad del adjudicatario visitar en terreno el lugar indicado en las especificaciones técnicas, para evaluar la oferta
 4. El adjudicatario deberá presentar a lo menos 3 certificados emitidos por instituciones privadas o públicas, que acrediten "Corte de especies de gran tamaño y DAP (Diámetro a la altura del pecho) en zonas urbanas", con al menos 10 individuos por faena con data no superior a un año al mes de la apertura de las ofertas a la propuesta.

NOTA:

- Lo que esta acopiado es lo que se va adjudicar, sin embargo la municipalidad no se hará responsable de eventuales mermas que se efectúen después de la firma de contrato.

BASES ADMINISTRATIVAS

"VENTA DE MADERA EN ACOPIO"

INTRODUCCIÓN

La Municipalidad de Temuco, en adelante "La Municipalidad", mediante el presente documento, llama a Licitación Pública para la "VENTA DE MADERA EN ACOPIO de propiedad municipal y que resultara de la explotación que hiciera el Ministerio de Obras publicas de los árboles existente en Avenida Recabarren de esta ciudad con motivo de la ejecución del proyecto denominado ensanche y mejoramiento de la Avenida referida, actualmente en ejecución.

Este documento regirá la presente licitación pública en todos sus aspectos, en especial, el llamado, la apertura de las ofertas, la evaluación técnica, la adjudicación, etc.

a) Formará parte integrante de la presente licitación pública la siguiente documentación:

- Bases Administrativas
- Decreto Aprueba Bases
- Especificaciones Técnicas
- Consultas, respuestas y aclaraciones
- Acta de Apertura
- Acta de Evaluación y Proposición
- Acta de Entrega de madera
- Decreto de Adjudicación
- Contrato

1.- VENDEDORA Y UNIDAD TÉCNICA:

- a) La parte vendedora es la Municipalidad de Temuco.
b) La Unidad Técnica es la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

2.- MATERIA DE LA PROPUESTA:

La presente propuesta está referida a la venta como especie o cuerpo cierto de madera acopiada (1063 metros cúbicos aproximados) y biomasa (200 mts.3 aproximados), según condiciones y exigencias de Bases Administrativas (B.A.) ,Especificaciones Técnicas (E.T.) y que fueren cuantificados previamente mediante Informe Técnico de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Municipalidad de Temuco,

Esta venta será adjudicada a **un solo oferente y por el total de madera acopiada, sin perjuicio de las diferencias resultantes de medidas efectuadas con posterioridad por parte del adjudicatario.**

3.- CONSULTAS, RESPUESTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES

Para una mejor comprensión del presente proceso de licitación pública se establece la posibilidad de solicitar aclaraciones a la Municipalidad, en donde los proveedores podrán formular preguntas dentro del periodo señalado al efecto en Calendario de la Propuesta, las que deben ser entregadas en oficina de Partes ubicada en A. Prat N° 650, tercer piso, o al correo electrónico aseo@temucochile.com.

La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar modificaciones a las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas hasta antes del cierre de recepción de ofertas, para este efecto, se considerará un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

La Municipalidad tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de las propuestas, como así mismo los demás aspectos que sean afectados por esta decisión, a fin de dar un plazo razonable para la presentación de los antecedentes, considerando lo estipulado en el párrafo anterior.

Las consultas, aclaraciones a éstas, las modificaciones a las Bases y Especificaciones Técnicas y la calendarización de la propuesta serán publicadas en la página web de la Municipalidad de Temuco, www.temucochile.com

4.- PARTICIPANTES DE LA PROPUESTA:

Podrán participar en la propuesta, personas Naturales o Jurídicas que cumplan a cabalidad con las exigencias de las presentes Bases Administrativas y Técnicas.



No podrán participar en las adquisiciones y propuestas de la Municipalidad de Temuco, oferentes que tengan las calidades descritas en la letra "b" del Artículo N° 54 de la ley N° 18.575, de "Bases Generales de Administración del Estado", es decir, personas naturales que posean la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, respecto de algún funcionario de la Municipalidad de Temuco, de grado superior o equivalente a jefatura, o sus autoridades, sea este el Alcalde o sus Concejales, de conformidad a la prohibición establecida en el artículo 13 de la Ley N° 20.088".

No podrán participar sociedades de personas de las que formen parte funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra "b" del Artículo N° 54 de la ley N° 18.575, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o estas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de las sociedades antedichas.

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán al Alcalde y Concejales, según sea el caso.

Respecto de las Personas Jurídicas: "No podrán participar aquellas personas jurídicas que tengan entre sus socios o accionistas a funcionarios o asesores de la Municipalidad de Temuco, cualquiera sea su grado de participación en la sociedad".

Tampoco podrán participar Personas Naturales o Jurídicas que tengan juicios laborales pendientes y respecto de la cual, la Municipalidad de Temuco tenga la calidad de responsable solidario o subsidiario. Además no podrán participar Personas Naturales o Jurídicas que tengan juicios civiles pendientes con la Municipalidad de Temuco. Respecto de esta inhabilidad de una persona jurídica se entenderá que es aplicable a sus cesionarios o continuadores legales.

Para el caso de las sociedades no podrán participar aquellas que han sido modificadas en los últimos seis meses en la composición de sus socios, incidiendo directamente ello en la concurrencia de inhabilidades o habilidades para contratar con la Municipalidad o requisitos de admisibilidad de la propuesta de que se trate.

5.- RECEPCION DE LAS OFERTAS:

Las ofertas serán recepcionadas en sobres o paquetes cerrados dirigidos a nombre de la Municipalidad de Temuco ingresados a la oficina de partes de la Municipalidad ubicada en Prat 650 piso 3 de Temuco, según plazos establecidos en el calendario de la propuesta. No serán admisibles las ofertas presentadas con posterioridad al día y hora señalados. El sobre o paquete deberá indicar claramente "Oferta "VENTA DE MADERA EN ACOPIO".

6.- APERTURA DE LA PROPUESTA:

La Comisión encargada de la apertura de las ofertas estará constituida por los siguientes funcionarios:

- Administrador Municipal
- Director de Control Interno;
- Director de Administración y Finanzas;
- Director de Planificación;
- Director de Asesoría Jurídica;
- Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato;

Además del Secretario Municipal quien actuará en calidad de Ministro de Fe.

Para efecto de la apertura de las ofertas se procederá a lo siguiente:

Se realizará un Acto presencial de Apertura de las Propuestas, el cual se efectuará en la Sala de Reuniones de la Municipalidad, ubicada en calle Arturo Prat N° 650, en el horario y fecha señalados en el Calendario de la Propuesta

El Secretario Municipal procederá a abrir el sobre o paquete que contenga la oferta y demás documentos de cada uno de los oferentes verificando la inclusión de todos los antecedentes exigidos y luego a recepcionar su oferta en la medida que cumpla con los antecedentes y la documentación Administrativa y Técnica solicitada, de lo contrario la declarará inadmisibile, sin perjuicio de la facultad señalada en el inciso siguiente.

El Secretario Municipal podrá aceptar o recepcionar la o las ofertas que hayan omitido determinados antecedentes o no cumplan con algún requisito o documento exigido para la presentación de las ofertas, cuando a juicio de la Comisión Receptora de las ofertas tales omisiones no recaigan sobre un aspecto esencial de la propuesta.



En el caso que el Secretario Municipal, en conjunto con la Comisión Receptora de las ofertas, determine declarar algún oferente fuera de bases por la falta de algún documento relevante, se procederá a la devolución de los antecedentes de forma inmediata y el documento de garantía se retendrá y se procederá a su endoso para su posterior devolución. De esto se dejará constancia en el Acta de Apertura y Recepción de las ofertas.

Al término de la diligencia se levantará un Acta de Apertura Administrativa en sala, con todo lo obrado, en la cual quedarán registrados todos los oferentes aceptados y rechazados, la que será leída a viva voz por el Secretario Municipal. Posteriormente será firmada por los funcionarios municipales que asisten, los oferentes que lo deseen y por el señor Secretario Municipal como Ministro de Fe.

Por el sólo hecho de presentar ofertas en tiempo y forma, los oferentes reconocen que la decisión final que adopte la Municipalidad de Temuco no es susceptible de reclamos administrativos o judiciales posteriores.

Los documentos y todo otro antecedente que obre en poder de la Municipalidad sólo serán devueltos a su titular o en su defecto a quien porte un poder notarial a dicho efecto.

7.- DOCUMENTOS A PRESENTAR:

7. a.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS A PRESENTAR PARA PODER OFERTAR:

7. a.1- Identificación completa del oferente según formato, **Anexo N° 1.**

7. a.2.- Formato de Declaración Jurada Notarial, **Anexo N° 2.**

7. a. 3.- Formato Plazo "Retiro de madera en acopio", **Anexo N° 3.**

7. a.5.- **Persona Natural:** Fotocopia Legalizada de Cédula de Identidad vigente.

7. a.6.- **Persona Jurídica:** Fotocopia Legalizada de Cédula de Identidad vigente del Representante Legal

7. a.7.- **Persona Jurídica:** Certificado de Vigencia de la Sociedad, (Emitido por el Conservador de Bienes Raíces con una antigüedad no mayor a 60 días a la fecha de presentación).

7. b.- DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA:

7. b.1.- Formato Formulario Detalle Oferta, **Anexo N° 4.**

7. d. GARANTÍA A PRESENTAR PARA OFERTAR:

7. d.1.- No se exige Boleta de Garantía para la presente licitación.

8.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Las ofertas recibidas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente pauta:

CRITERIOS	PORCENTAJE DE EVALUACIÓN
Precio (Oferta Económica)	100%
TOTAL	100%

• Para la evaluación de las ofertas se usará una escala de 100 puntos, según los siguientes criterios:

a) **Oferta Económica (100%)** ponderación será directamente proporcional al valor total ofrecido, dividiéndose de la siguiente forma:



$$\left. \begin{array}{l} + \quad 90\% \text{ Valor ofrecido por metro cúbico de los trozos en acopio} \\ \quad 10\% \text{ Valor ofrecido por lote de biomasa acopiada} \\ \hline 100\% \text{ Oferta económica} \end{array} \right\}$$

NOTA: La venta de los árboles en acopio tendrá un precio base mínimo de oferta de \$13.500.000 (Impuestos incluidos) y se propondrá la adjudicación al oferente que obtenga mayor puntaje según el criterio de evaluación antes señalado. En caso de empate se declarará desierta la licitación y se procederá a un nuevo llamado, en los mismos términos y condiciones.

9.- COMISIÓN EVALUADORA DE LA PROPUESTA:

El proceso de adjudicación de la propuesta se iniciará con la evaluación de las distintas ofertas por parte de la Comisión Evaluadora, la que podrá asesorarse por otros profesionales de la Municipalidad o de otros servicios públicos cuando así lo estime necesario.

La Comisión Evaluadora de propuestas, para una mejor evaluación de las mismas, podrá solicitar información adicional a los oferentes con posterioridad a la recepción de las ofertas, debiendo comunicar esta solicitud a todos los oferentes que estén siendo evaluados.

La adjudicación de la propuesta se informará a los oferentes mediante publicación de la resolución en la página web de la Municipalidad en el plazo señalado en el Calendario de la Propuesta.

La Municipalidad declarará inadmisibles una oferta cuando ésta no cumpla con los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas y en las Especificaciones Técnicas.

Finalizado el trámite de evaluación, la Comisión someterá a consideración del Alcalde las ofertas y la Municipalidad aceptará la propuesta más ventajosa tomando en consideración el criterio de evaluación referido en estas bases.

La adjudicación se efectuará mediante decreto alcaldicio, en la fecha estimada que se señala en el Calendario de la Propuesta.

En la eventualidad que el oferente adjudicatario se desista de su oferta, la Municipalidad podrá adjudicar a otro oferente.

La Municipalidad de Temuco podrá adjudicar en una fecha distinta a la estipulada dentro de los plazos obligatorios, cuando por razones de orden técnico y/o administrativos no sea posible cumplir con dicho plazo.-

No podrán adjudicarse ofertas que no emanen de quien tiene poder suficiente para efectuarlas representando al respectivo oferente, sin perjuicio de la ratificación posterior que se realice en conformidad a la Ley.

La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Municipalidad será la Unidad Técnica, quien en conjunto con la Unidad de Propuestas serán las encargadas de evaluar el cumplimiento de las ofertas, de acuerdo a lo señalado en la presente Propuesta, se emitirá el informe técnico, que será presentado a la Comisión Evaluadora de Propuestas y será considerado como parte integrante de la evaluación a fin de formalizar la adjudicación.

La Comisión encargada de evaluar las ofertas recibidas estará compuesta por los (as) Srs. (as):

- Administrador Municipal
- Director de Administración y Finanzas
- Director de Control Interno
- Director de Planificación
- Director de Asesoría Jurídica
- Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Municipalidad
- Jefe Departamento de Gestión Administrativa

Excepcionalmente, los miembros titulares de esta comisión podrán ser reemplazados por otro funcionario que éstos designen.

10.- RELATIVO AL CONTRATO:

Dentro del plazo estimado que se señala en el Calendario de la Propuesta el adjudicatario deberá suscribir el contrato respectivo, el cual será redactado por la Dirección de Asesoría Jurídica, previa comprobación por parte del municipio que el adjudicatario mantiene la habilidad para contratar con el Estado al momento de suscripción del mismo. El contrato será sancionado por el correspondiente decreto alcaldicio.



Todas las propuestas adjudicadas, cuyo valor sea igual o superior a 500 UTM, deberán suscribirse por Escritura Pública, los contratos bajo dicho monto deberán ser autorizados ante notario por parte del representante legal de la sociedad o empresa y/o persona natural respectiva. Los costos de dicho trámite serán de cargo del contratista.

El Municipio se reserva la facultad de solicitar al oferente antecedentes legales adicionales a los exigidos en el momento de ofertar, en caso que estime necesario contar con mayores antecedentes para la redacción del contrato correspondiente.

Si el oferente adjudicado no suscribiera el contrato dentro del plazo indicado en la sección "Etapas y Plazos", la Municipalidad podrá dejar sin efecto la respectiva adjudicación y hacer efectiva la Boleta de Seriedad de la Oferta. En este caso, el oferente quedará inhabilitado para participar en las propuestas que llame la Municipalidad de Temuco por el período que se señala en las Bases Administrativas (BA).

11.- ACREDITACIÓN DE LA PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

En caso que la propuesta resultase adjudicada a una persona jurídica; el adjudicatario deberá presentar previo a la suscripción del contrato, la documentación que acredite la representación legal del representante de la persona jurídica que se adjudicó la propuesta.

El documento a presentar será el Poder Vigente del representante legal, emitido por el Conservador de Bienes Raíces, con antigüedad de 30 días a la fecha de presentación, u otra documentación que acredite fehacientemente y de igual modo la personería del representante legal, con una antigüedad no superior a 30 días a la fecha de presentación del documento.

12.- DOMICILIO ESPECIAL

Para todos los efectos las partes fijarán su domicilio en Temuco y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

13.- FORMA DE PAGO:

El adjudicatario pagará a la Municipalidad el valor total dentro del plazo máximo de 03 días hábiles contados desde la fecha de la notificación del Decreto Alcaldicio que adjudica la Propuesta, mediante vale vista tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco, el que deberá ser ingresado en Tesorería Municipal, dentro del plazo señalado. Para el caso de no enterarse el precio (total o parcialmente) en el plazo señalado se dejará sin efecto la adjudicación y se procederá a una nueva licitación.

18.- ENTREGA DE LA MADERA:

La madera objeto de esta propuesta será entregada al adjudicatario inmediatamente después o dentro de tercero día desde que este ingrese en Tesorería Municipal el vale vista a que se refiere el número anterior. Para estos efectos se suscribirá un Acta de Entrega.

19.- PLAZO MAXIMO DE RETIRO DE LA MADERA:

Sin perjuicio del plazo ofertado para el retiro de la madera, esta deberá ser retirada en su totalidad del lugar donde se encuentra acopiada en un plazo no superior a 10 días corridos contados desde la fecha del Acta de Entrega mencionada en el punto anterior.

20.- LUGAR DE ACOPIO DE LA MADERA:

La madera objeto de esta propuesta se encuentra acopiada en un terreno aledaño a calle Milano, según detalle contenido en Especificaciones Técnicas.

21.- DERECHOS Y OTROS:

Corresponderá al adjudicatario el pago de todo derecho o gasto derivado del retiro de la madera adjudicada. Asimismo serán de costo del adjudicatario los gastos por concepto de bodegaje de la madera a partir del 08 de agosto de 2012 hasta su retiro efectivo, cuyo valor asciende a \$1.000.000 mensuales o fracción que corresponda, impuestos y suma que deberá ser cancelada al propietario o tenedor legítimo del terreno, valor no contemplado en el Valor Total de la Oferta Económica.



ANEXO N° 1

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

<p><u>BASES ADMINISTRATIVAS</u> <u>PROPUESTA 2012</u> "VENTA DE MADERA EN ACOPIO"</p>

RAZON SOCIAL	
DOMICILIO COMERCIAL	
TELEFONO COMERCIAL	
FAX	
e - mail	
CIUDAD	
R.U.T.	
REPRESENTANTE LEGAL	
R.U.T. REPR. LEGAL	
DOMICILIO REP. LEGAL	
PROFESIÓN	
ESTADO CIVIL	
CIUDAD	
FIRMA REP. LEGAL	

Temuco, _____ de _____ de 2012.



ANEXO N° 2

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL

BASES ADMINISTRATIVAS
PROPUESTA 2012
"VENTA DE MADERA EN ACOPIO"

DECLARACIÓN

Declaro conocer las, Bases Administrativas (B.A.), Especificaciones Técnicas y normas aplicables, las respuestas a consultas y aclaraciones y las condiciones de la propuesta; así mismo que mantendré mi oferta por un plazo de 45 días, a contar de la fecha de apertura de la propuesta y que toda la documentación presentada es fidedigna.

Garantizo la exactitud de mi declaración que es inapelable y definitiva y autorizo a cualquier entidad pública o privada para suministrar las informaciones pertinentes que sean solicitadas por la Municipalidad de Temuco en relación con esta propuesta.

Declaro haber considerado en mi oferta la totalidad de los costos y gastos que impone el correcto cumplimiento del contrato y que acepto las condiciones que implica dicho contrato.

No haber sido sancionado con término anticipado del contrato y por causal imputable al contratista en los 24 meses anteriores a la fecha de apertura de la propuesta.

NOMBRE EMPRESA

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Temuco, _____ de _____ de 2012.-



ANEXO N° 3
FORMATO DE OFERTA DE PLAZO

<p>BASES ADMINISTRATIVAS PROPUESTA 2012 "VENTA DE MADERA EN ACOPIO"</p>
--

NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL			
R.U.T.		TELÉFONO	
DOMICILIO			

El Representante Legal del proponente que suscribe certifica conocer las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la propuesta y que el **plazo total**, al retiro de todas las especies arbóreas es de:

PLAZO OFRECIDO*	_____ días corridos
-----------------	---------------------

- El plazo máximo es de 10 días corridos contados desde la fecha del Acta de Entrega

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Temuco, _____ de _____ de 2012



ANEXO N° 4
FORMULARIO DETALLE OFERTA

**BASES ADMINISTRATIVAS
PROPUESTA 2012
"VENTA DE MADERA EN ACOPIO"**

Los valores totales (impuestos incluidos) ofrecidos son:

Metro cúbico de los trozos en acopio: \$ _____.-

Lote de leña acopiada \$ _____.-

Nombre del Oferente : _____

R.U.T. : _____

Temuco, _____ de _____ de 2012





TEMUCO

DECRETO N°

TEMUCO

VISTOS

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N° 16.244, de fecha 19 de agosto de 1967, y en materia sujeta a la Ley N° 17.334, de fecha 20 de octubre de 1970, en el Ministerio de Obras Públicas, en las oficinas existentes en Avenida República, N° 1.400, en la ciudad de Temuco, se han realizado las siguientes actuaciones:

1. Se ha efectuado el levantamiento de la planta arquitectónica según los planos N° 1.000.000, 1.000.001 y 1.000.002, de la Dirección de Obras Públicas, en la ciudad de Temuco.

2. Se han realizado las actuaciones necesarias para el estudio de eventualidades de índole jurídica, económica y social, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N° 16.244, de fecha 19 de agosto de 1967.

3. En consecuencia, se ha determinado que el proyecto de construcción de la Municipalidad de Temuco es viable y factible.

CONSIDERANDO

1. Que el proyecto de construcción de la Municipalidad de Temuco es viable y factible, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N° 16.244, de fecha 19 de agosto de 1967.

DECRETO

1. Se declara a los señores don Juan Aranda Navarro y don Miguel Becker Alvear, como miembros de la Junta Municipal de Temuco, según consta de los planos N° 1.000.000, 1.000.001 y 1.000.002, de la Dirección de Obras Públicas, en la ciudad de Temuco.

2. Que el presente decreto se notifica a los señores don Juan Aranda Navarro y don Miguel Becker Alvear, en la ciudad de Temuco.

PUBLIQUESE ANOTESE COMUNIQUESE ARCHIVASE

JUAN ARANDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JDFV JCB/HRV



INFORME TECNICO N°1

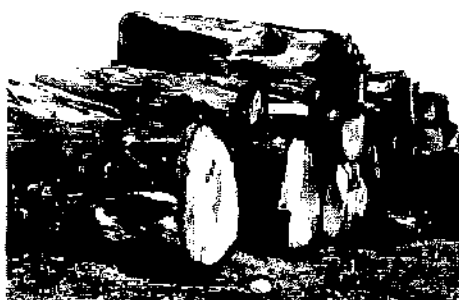
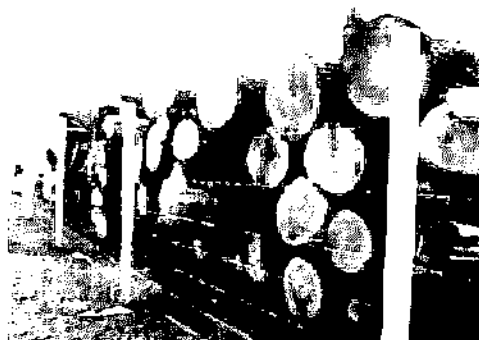
VENTA DE MADERA EN ACOPIO

Información de cuantificación de madera aserrable y biomasa proveniente del ítem Remoción de arboles efectuada en el acopio provisorio a la obra de las instalaciones de faena de la Constructora C.A.

TIPO DE MADERA	LARGO (M)	DIAMETRO (CM)	CANTIDAD	VOLUMEN TOTAL (m3) (*)
MADERA ASERRABLE	3	50	1054	1026,2
MADERA ASERRABLE	6	36	13	28,4
MADERA ASERRABLE	6,5	39	9	8,8
BIOMASA				203
TOTAL				1263,2

El método definido para cálculo de volumen aserrable es mediante la fórmula JAS

El método de cálculo de volumen en m3 son aproximados



Maria José Savvedra Rubilar
Ingeniera Forestal

Dirección de Medio Ambiente, Ases y Ornato